

DISPOSICION FINAL CUARTA

El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

MINISTERIO DE HACIENDA

16653 ORDEN de 30 de julio de 1980 por la que se aclara la eficacia temporal de la supresión de la sanción establecida a efectos del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas por el Real Decreto-ley 18/1976, de 8 de octubre.

Ilustrísimo señor:

El apartado segundo del artículo 21 del Real Decreto-ley 18/1976, de 8 de octubre, estableció:

«Además de las sanciones previstas en la normativa vigente, las infracciones cometidas contra el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas se sancionarán:

- Las de omisión, con una multa no condonable igual a la deuda tributaria ocultada.
- Las de defraudación, con una multa no condonable igual al doble de la deuda tributaria ocultada».

La Ley 34/1980, de 21 de junio, de Reforma del Procedimiento Tributario, ha derogado expresamente la norma antes transcrita en el apartado 2 de su disposición derogatoria.

Esta Ley no tiene establecido término propio de entrada en vigor, por lo que ésta debe producirse a los veinte días naturales de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículos 2-1 y 5-2 del Código Civil).

No obstante, atendiendo a la unificación del régimen jurídico de los delitos, faltas e infracciones administrativas proclamada por el artículo 25 de la Constitución Española que dis-

pone que «nadie puede ser condenado o sancionado por acciones y omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa según la legislación vigente en aquel momento y lo previsto, así como lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo noveno del propio texto constitucional que declara irretroactivas las disposiciones sancionadas no favorables», y teniendo en cuenta el sentido y alcance de la evolución del derecho positivo vigente y la unidad esencial de todas las ramas del derecho sancionador a las que son aplicables los principios generales del Derecho Penal, según declara la Jurisprudencia española de acuerdo con la orientación producida en otros países, debe concluirse que es aplicable en el ámbito del derecho tributario sancionador el principio de que tiene efecto retroactivo la disposición sancionadora más favorable al culpable de una infracción tributaria y que ello ha de ser cumplido desde el momento en que alcanza plena vigencia la nueva Ley sancionadora, 34/1980, de 21 de junio.

Aceptada, pues, tal aplicación, y siendo evidente que las sanciones establecidas en el artículo 21.2 del Real Decreto-ley 18/1976, de 8 de octubre, son mucho más severas que las establecidas en la Ley General Tributaria, ha de llegarse a la conclusión de que la derogación de la sanción establecida en la Ley 34/1980, de 21 de junio, se refiere no sólo a los expedientes que puedan incoarse a partir de la fecha de entrada en vigor de la misma, sino a todos los que estuvieran en curso en dicho momento.

En su virtud, este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 18 de la Ley General Tributaria, se ha servido aclarar lo siguiente:

Las sanciones que específicamente estableció el apartado segundo del artículo 21 del Real Decreto-ley 18/1976, de 8 de octubre, no serán aplicables, de conformidad con la disposición derogatoria de la Ley 34/1980, de 21 de junio, de Reforma del Procedimiento Tributario, en los siguientes expedientes:

- Todos aquellos que sean instruidos por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, a partir de la fecha de entrada en vigor de la citada Ley de 21 de junio de 1980.
- Los expedientes que, en relación con el mismo Impuesto, no hubieren adquirido firmeza en la indicada fecha de entrada en vigor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1980.

GARCIA AÑOVEROS

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16654 ORDEN de 30 de abril de 1980 por la que se nombra funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña Luisa Lozano Fernández.

Ilmos. Sres.: Vista la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 29 de diciembre, así como la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y justificado por doña Luisa Lozano Fernández que reúne las condiciones exigidas por la disposición transitoria citada, en relación con el apartado a) del número uno del artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, para ser integrada en el Cuerpo Administrativo,

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Nombrar funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña Luisa Lozano Fernández, nacida el 17 de noviembre de 1929, con efectos administrativos y económicos d la fecha de su posesión del destino que se le asigna, inscribiéndola en el Registro de Personal con el número A02PG013275.

Segundo.—Adjudicarle destino, con carácter provisional, en el Ministerio del Interior, Sevilla, con obligación por su parte de participar en los concursos que se convoquen para provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo expresado, al objeto de obtener destino con carácter definitivo.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 128 de la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo ante el Ministerio de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Ministro de la Presidencia, P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Sebastián Martín Retortillo y Baquer.

Ilmos. Sres: Subsecretario del Interior y Director general de la Función Pública.

16655 ORDEN de 2 de mayo de 1980 por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de funcionarios de plazas no escalafonadas de la Presidencia del Gobierno, cerrada al 31 de diciembre de 1979.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 17 y 27 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, esta Presidencia del Gobierno aprueba la adjunta relación de funcionarios de plazas no escalafonadas del Departamento, cerrada al 31 de diciembre de 1979, concediéndose un plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Presidencia del Gobierno.

Lo que comunico a V. E. a los precedentes efectos.
Madrid, 2 de mayo de 1980.—P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Sebastián Martín Retortillo y Baquer.

Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Administración Pública.

RELACION DE FUNCIONARIOS DE PLAZAS NO ESCALAFONADAS DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, CERRADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1979

Número de orden	Apellidos y nombre		Fecha de nacimiento		Fecha primer nombramiento		Servicios		Situación o Ministerio	Servicio en que está destinado (Centro u Organismo)	Provincia y localidad	Número Registro Personal
	D.	M. A.	D.	M. A.	A.	M.	D.					
1	Barga	Bensusan, Ramón	30	jul	1919	6	jun	8	EV	Conf. Hidrográf. Guadalquivir.	GR-Granada	B01PG015
2	Guevara	Martínez, Rosendo	3	oct	1910	6	jun	22	OP	Servicios Centrales	MD-Madrid	B01PG020
3	Contreras	Redo, Eusebio I.	3	dic	1927	6	jun	22	CU	Delegación Provincial	MU-Murcia	B01PG021
4	Pineda	Enriquez, Agustín	2	nov	1928	6	jun	22	HA	Jefatura Prov. de Carreteras	BA-Badajoz	B01PG022
5	Benitez	de la Guardia, José	4	ene	1931	6	jun	22	OP	Jefatura Reg. Trans. Terrestres.	MU-Murcia	B01PG024
6	Prado	Calderón, José Luis	20	nov	1916	6	jun	22	TC	D. G. Arquitectura y Vivienda.	MD-Madrid	B01PG025
7	Cerralbo	Romero, Diego	10	feb	1921	6	jun	8	OP	Jefatura Reg. de Carreteras	MD-Madrid	B01PG026
8	Moila	Martínez, José A.	19	dic	1923	6	jun	25	EV	Jefatura Reg. de Carreteras	MD-Madrid	B01PG027
9	Rodríguez	García, Antonio	9	mar	1926	6	jun	18	OP	Delegación Provincial	CA-Cádiz	B01PG028
10	Rivas	Poch, Raimundo	26	feb	1917	6	jun	22	HA	Instituto Nacional del Cáncer.	MD-Madrid	B01PG029
11	Muñoz	Jiménez, José	11	nov	1918	6	jun	22	SS	Patronato Antituberculoso	CA-La Línea	B01PG030
12	Rodríguez	Gurdiel, José María	5	nov	1912	6	jun	9	EV	Deleg. Reg. Inst. Geográf. Nal.	MU-Murcia	B01PG032
13	Ruiz	Mondéjar, Jacinta	21	jul	1913	6	jun	22	SS	Depend. Prov. Inst. Geog. Nac.	MA-Málaga	B01PG033
14	Meseguer	Quijada, Luis	5	nov	1913	6	jun	22	EV	Instituto Geográfico Nacional	MD-Madrid	B01PG034
15	Barranco	Palma, Juan	11	feb	1921	6	jun	9	PG	Deleg. Reg. Inst. Geográf. Nal.	VL-Valencia	B01PG035
16	Torre	Calvo, Juan de la	29	may	1923	6	jun	15	PG	D. G. Instituciones Penitenciarias.	CA-P. S. María.	B01PG037
17	Villalta	García, Manuel	4	mar	1920	6	jun	17	PG	D. G. Instituciones Penitenciarias.	MA-Málaga/	B01PG038
18	Ferrer	Martín, Juan	29	nov	1929	6	jun	14	PG	Deleg. Reg. Esp. Inst. Geo. Nal.	BN-Barcelona	B01PG039
19	Atalaya	Atalaya, Fernando F.	10	oct	1927	6	jun	19	EV	Delegación Provincial	SA-Salamanca	B01PG041
20	Morilla	Ponce, José A.	12	may	1928	6	jun	2	JU	Delegación Provincial	SA-Salamanca	B01PG043
21	Martin	Yuste, Antonio	22	feb	1926	6	jun	10	JU	Delegación Provincial	SA-Salamanca	B01PG044
22	Miges	Rodríguez, Manuel	18	abr	1919	6	jun	11	EV	Delegación Provincial	SA-Salamanca	B01PG052
23	Paréjo	Bravo-Huertas, José Luis	28	sep	1924	6	jun	11	EV	Delegación Provincial	SA-Salamanca	B01PG053
24	Trillo	Díaz, Amado	9	jun	1913	6	jun	15	PG	Delegación Provincial	SA-Salamanca	B01PG170
25	Sánchez	Martín, Alvaro	17	oct	1914	16	jun	6	CU	Delegación Provincial	SA-Salamanca	B01PG004
26	Ruiz	de Ulibarri, Pedro	7	feb	1920	16	jun	13	CU	Delegación Provincial	SA-Salamanca	B01PG011
27	García	Nieto, Antonio	6	sep	1917	13	jul	5	EF	Delegación Provincial	SA-Salamanca	B01PG064
28	Chouchio	Costa, Eugenio	5	abr	1912	13	jul	5	EF	Delegación Provincial	SA-Salamanca	B01PG066
29	Calleja	Martínez, Francisco	25	may	1917	13	jul	5	EF	Delegación Provincial	SA-Salamanca	B01PG068
30	Massa	Castillo, José	5	may	1914	13	jul	5	EF	Delegación Provincial	SA-Salamanca	B01PG069
31	González	Díaz, José Antóniq	13	sep	1939	13	jul	5	EF	Delegación Provincial	SA-Salamanca	B01PG070
32	Garrigosa	Garrido, Luis I.	13	abr	1915	2	nov	1	HA	Dirección General Servicios	GR-Granada	B01PG071
33	Larios	Ferrer, Carlos	24	abr	1926	2	nov	1	CU	Dirección General Servicios	MD-Madrid	B01PG072
34	López	Sáez, José	16	may	1926	2	nov	1	HA	Dirección General Servicios	VL-Valencia	B01PG073
35	Pérez	Conzález, Mario	6	abr	1926	2	nov	1	HA	Dirección General Servicios	LE-León	B01PG074
36	Pérez	Soler, Pascual	20	may	1920	2	nov	1	EC	Escuela de Artes y Oficios	VL-Valencia	B01PG075
37	Ruiz	de Castañeda Díaz, Aristides	8	nov	1936	13	jul	5	OP	Junta Obras Puerto	AL-Almería	B01PG077
38	Gomis	Alcaraz, Vicente	16	mar	1924	13	jul	10	EV	Gobierno Civil	GC-L. Palmas	B01PG116
39	Fernández	Hernández, Angel	3	ene	1912	27	jul	5	IR	MUFACE	MD-Madrid	B01PG117
40	Lázaro	y Valdés, Antonio de	12	sep	1925	27	jul	5	PG	Delegación Provincial	VA-Valladolid	B01PG117
41	López	Sánchez, Antonio	25	jun	1928	27	jul	5	OP	Delegación Provincial	VA-Valladolid	B01PG154